

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28142

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES
EXTRANJERAS AL TERRITORIO DE LA
REPÚBLICA DE ACUERDO AL PROGRAMA
DE ACTIVIDADES OPERACIONALES 2004
DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ**

Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa
Autorizar el ingreso de Unidades Navales Extranjeras al territorio de la República, de acuerdo al Programa de Actividades Operacionales 2004.

Artículo 2º.- Consentimiento de ingreso
El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el numeral 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente de la República y en consecuencia consentir el ingreso al territorio nacional de Unidades Navales Extranjeras y del Personal Militar señalados en el Programa Anual de Actividades Operacionales del año 2004 de la Marina de Guerra del Perú, conforme a las especificaciones que como Anexo forman parte integrante de esta Resolución.

Artículo 3º.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Defensa y por Resolución Ministerial, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, los plazos de ejecución de las actividades operacionales previstas en el Programa Anual a que hace referencia el artículo 1º, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo.

El Ministro de Defensa antes de la expedición de la citada Resolución Ministerial, procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de 72 horas previas a la ejecución de las referidas operaciones.

Artículo 4º.- Vigencia

La presente Resolución Legislativa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004 y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de diciembre de 2003.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

24053

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 28143**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA
EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR,
DOS HELICÓPTEROS Y UNA AERONAVE
CON TRIPULACIÓN DEL EJÉRCITO Y FUERZA
AÉREA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa
Autorízase el ingreso de dos (2) helicópteros con tripulación de la Aviación del Ejército USA, una (1) aeronave con tripulación de la Fuerza Aérea USA y personal militar con armamento de los Estados Unidos de América, al territorio de la República.

Artículo 2º.- Consentimiento de ingreso

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102º de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3º de la Ley Nº 27856, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente de la República y, en consecuencia, consentir el ingreso al territorio nacional de dos (2) helicópteros con tripulación de la Aviación del Ejército USA, una (1) aeronave con tripulación de la Fuerza Aérea USA y personal militar con armamento de los Estados Unidos de América, del 31 de diciembre de 2003 al 15 de febrero de 2004, con la finalidad de llevar a cabo un Ejercicio de Entrenamiento Combinado y Conjunto Contra Terrorismo (JCET), con la Sub-Unidad de Acciones Tácticas (SUAT) de la Policía Nacional del Perú, en vista que no afecta en forma alguna la soberanía nacional, de acuerdo al detalle y especificaciones que obran en los Anexos A, B y C, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

Lima, 23 de diciembre de 2003.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Consejo de Ministros

24054